



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 095 -2018-MDY

Yura, 13 de Junio del 2018

VISTOS:

Informe N° 0218-2018-GRRHH-MDY, Informe Legal N° 196-2016-MDY/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Hoja de Coordinación N°036-2018-GRRHH/MDY, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia y se rige por la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades y conforme lo prescribe el artículo IV del Título Preliminar los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción;

Que, de acuerdo al artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, modificado por el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 097-82-PCM, en cada organismo de la administración pública se constituirá por Resolución de Titular del Pliego un CAFAE, cuyo periodo de gestión es de dos (02) años. De igual manera en dicho dispositivo legal señala que *el CAFAE estará integrado por un representante del titular del pliego, quien lo presidirá, el jefe de Personal o quien haga sus veces, quien además ejercerá la función de secretario del Comité, el contador o quien haga sus veces, y tres representantes titulares de los trabajadores con sus respectivos suplentes;*

Que, la finalidad del Comité consiste en la aplicación y utilización del Fondo de Asistencia y Estimulo. Sus fondos están constituidos por los descuentos por tardanzas o inasistencias al Centro de Labores, por donaciones y legados, por las transferencias de recursos que por cualquier fuente reciban de la propia entidad autorizada por su titular, las rentas generadas por los activos propios y/o bajo su administración y los demás ingresos que obtenga por actividades y/o servicios. El destino de estos fondos es brindar asistencia educativa y familiar, apoyo de actividades de recreación y deporte para los servidores y familiares, asistencia económica de los trabajadores que se encuentran comprendidos en el Decreto Legislativo N° 276;

Que, una vez conformado el CAFAE, se deberá de aprobar su respectivo Reglamento Interno en concordancia con el artículo 7 literal g) y efectuar su inscripción en los Registros Públicos de acuerdo a la Resolución N° 015-2002-SUNARP-SN que establecen criterios para la inscripción de los Comités de Administración de los trabajadores de los organismos públicos;

Que, de acuerdo al artículo 2 del Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, la Entidad municipal, a través del jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, de forma inmediata con los representantes elegidos, debe aperturar una cuenta bancaria en la que se realice el depósito de los descuentos que constituyan el fondo de Asistencia y Estimulo, realizado a estos servidores nombrados y permanentes de la Municipalidad;

Que, en consecuencia resulta pertinente realizar las acciones administrativas correspondientes para la emisión del acto resolutivo, toda vez que se encuentra con arreglo a Ley;



Que, a través del Informe Legal N° 196-2018-GAJ/MDY, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; concluye con la Opción que, se conforme el comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo - CAFAE de la Municipalidad Distrital de Yura;

Por lo expuesto, en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo- CAFAE de la Municipalidad Distrital de Yura, por la vigencia de dos (02) años que comprende desde Mayo 2018 hasta Mayo 2020, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

- Julio Cesar Ibarra García, D.N.I. N° 40640702 Gerente de Administración Financiera, en calidad de representante del Titular del Pliego; Presidente.
- Percy Luis Alave Torres, D.N.I. N° 41614466 Gerente de Recursos Humanos, Secretario
- José Enrique Rosas Portilla, D.N.I. N° 29418218 Sub Gerente de Contabilidad, Miembro
- Hugo Velásquez Quispe, D.N.I. N° 43310574 representante titular de los trabajadores
- Álvaro Jesús Aguilar Chirio, D.N.I. N° 29626844 representante titular de los trabajadores
- Renato Ricardo Zeballos Mendoza, D.N.I. N° 42309870 representante titular de los trabajadores
- Rita Maritza Santos Huayhua, D.N.I. N° 29635948 primer suplente de los trabajadores
- Edwin Alvaro Huaypuna Ccalla, D.N.I. N° 42010115 Segundo suplente de los trabajadores
- Giovanna Pilar Acrota Huamán, D.N.I. N° 29726135 Tercer suplente de los trabajadores

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Comité, elaborar y aprobar el Reglamento Interno del CAFAE de la Municipalidad Distrital de Yura, en concordancia con el Artículo 7 literal g) del Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Abog. Max Oscar Moscoso Herrera
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



Luis Harry Gómez Ramírez
ALCALDE